



Córdoba, marzo de 2021

## Instructivo para la cobertura de los montos erogados en el marco de la OHCS 5/16 "Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica

## **Generalidades**

- a) Se asignará a cada unidad académica un refuerzo presupuestario de \$ 163.963;35.- por materia y con un máximo de tres (3) por Facultad. Monto vigente equivalente a un (1) Profesor Adjunto DE con veinte (20) años de antigüedad más un (1) Profesor Asistente DS con quince (15) años de antigüedad, incluida la contribución patronal.
- b) Cada Facultad en función de las características propias de las disciplina a dictar podrá utilizar el recurso asignado a cada materia como estime más conveniente variando las retribuciones y la dotación según la carga horaria y las características del dictado.
- c) La asignación es para materias cuatrimestrales o semestrales, pero también podrían aplicar los recursos a dos materias, si una de ella es anual en el plan de estudios.
- d) Se asignará un monto adicional de \$ 32.863;88.- destinado a la cobertura de gastos administrativos. Este crédito podrá ser aplicado, de acuerdo a lo que estime más conveniente cada Facultad, a gastos administrativos o a Docentes.

## Secuencia

- Los recursos se asignarán en función de la propuesta que presente cada Unidad Académica a la Secretaria de Asuntos Académicos de la UNC según lo establecido en la ordenanza. Cumplido este paso;
- Cada Facultad deberá imputar la ejecución de haberes utilizando exclusivamente la imputación presupuestaria indicada en el siguiente cuadro:



SGI

Secretaría de Gestión Institucional



DEPENDENCIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
06- FAC. de Cs. Médicas	23- Formación en Medicina	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
16-Fac- de Lenguas	22- Formación en Lenguas	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
10- Fac. Cs. Exactas	24- Formación en Cs. Exactas	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
19- Fac. de Cs. Agropecuarias	25- Formación en Cs. Agropecuarias	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
03- Fac. de Mat. Ast. Y F.	26- Formación en Mat. Ast, y Fis.	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
12- Fac. de Filosofía	27- Formación en Filosofía	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
15- Fac. de Cs. Químicas	28- Formación en Cs. Químicas	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
05- Fac. de Derecho	29- Formación en Derecho	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
42- Fac. de Cs. De la Comunicación	52- Formación en Ciencias de la Comunciación	12 - Grado en Cs. De la Información	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
11- Fac. de Cs. Económicas	30- Formación en Cs. Económicas	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
13- Fac. de Arquitectura Urb y D	31- Formación en Arquit. Urb y D.	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica



SGI

Secretaría de Gestión Institucional



DEPENDENCIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
14- Fac. de Odontología	32- Formación en Odontología	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
75- Fac. de Psicología	37- Formación en Psicología	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
95- Fac. de Artes	45- Formación en Artes	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica
43- Fac. de Cs. Sociales	50- Formación en Cs. Sociales	10 - Grado	60-Fortalecimiento y Consolidación Académica

- 3) Finalizada la liquidación de haberes, la Facultad deberá elevar expediente a la Dirección General de Presupuesto Secretaría de Gestión Institucional, con el siguiente detalle:
  - (a) Detalle de materias e informe de la Secretaría de Asuntos Académicos
  - (b) Resoluciones que aprueban el dictado y la liquidación de haberes.
  - (c) Nombre y apellido de los docentes, legajo, cargos y/o conceptos liquidados, fuente de financiamiento e imputación presupuestaria aplicada, mes de liquidación. Igual información en caso de aplicar en No Docentes el refuerzo
    - "generalidades punto d".
- 4) Una vez conciliada la información presentada, la Dirección General de Presupuesto asignará un refuerzo no corriente de Inciso 1 Fuente 11 en el presupuesto del año en curso de la Facultad, con el tope indicado en "generalidades punto a".
- 5) Las Facultades podrán solicitar el refuerzo del punto d) "gastos administrativos" en fuente 16. En ese caso deben hacerlo constar en el expediente, el crédito será asignado y transferido.

Por consultas puede comunicarse con la Dirección General de Presupuesto, escribiendo a <u>presupuesto@gestion.unc.edu.ar</u> o llamando al 4266228.